MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2409

TEMUCO, 27 SEP 2021

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 14 de septiembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, **Rut N° 78.460.540-K.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 14 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada.

2. La modificación de contrato consiste en el aumento de 2 servicios de guardia de 12 horas cada uno, desde el mes de agosto del año 2021 hasta el día 02 de septiembre del mismo año, para el inmueble de la Municipalidad de Temuco destinado a Permisos de Circulación ubicado en Estadio Germán Becker, por un monto total de 68,068 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

2304809

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 5031.-/**2021**

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

068 Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Septiembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA,** en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ,** chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Aldunate número dos; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y

nueve de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintiocho guión dos mil veinte denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos trece de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Edificios Municipales", y la **Línea número cuatro:** "Inmuebles Departamentos de Salud" fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número quinientos uno de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha ocho de febrero del año dos mil veintiuno en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: <u>LÍNEA NÚMERO UNO. "EDIFICIOS MUNICIPALES":</u>** Aumento de dos servicios de guardia de doce horas cada uno, desde el mes de agosto del año dos mil veintiuno hasta el día dos de septiembre del mismo año, para el inmueble de la Municipalidad de Temuco destinado a Permiso de Circulación ubicado en Estadio Germán Becker, por un monto total de sesenta y ocho coma cero sesenta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por

este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad la siguiente boleta de garantía: Boleta de garantía número cinco cinco ocho cuatro ocho seis, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de tres coma cuatro Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno y fecha de vencimiento el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ante el Notario Público de Osorno don Abdallah Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número trescientos noventa y tres correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil treinta y uno.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica V°B°

JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
En rep. SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 SEP 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO